



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 323 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 AGO. 2010

VISTO: El Informe N° 1361-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Proveído N° 96675/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 103-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEIS y el Oficio N° 210-2010-PARSALUD/CG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Peruano ha suscrito los Contratos de Préstamos N° 7643-PE y N° 2092/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, respectivamente con la finalidad de financiar la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II. Asimismo mediante Decreto Supremo N° 231-2009-EF, se aprueban las Operaciones de Endeudamiento Externo con el BIRF y con el BID;

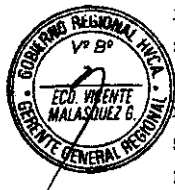
Que, PARSALUD II es un Programa de Inversión Pública a cargo del Ministerio de Salud – MINSA y está financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, del Banco Mundial – BM y del tesoro Público. Tiene el propósito de fortalecer las capacidades regionales para la reducción de la desnutrición crónica y la mortalidad materna a través del incremento del acceso de los más pobres de las zonas rurales a Servicios Públicos de Salud de calidad, para lo cual implementa la ejecución del programa en 9 regiones del país, dentro de los cuales se encuentra la Región Huancavelica;

Que, el objetivo general del PARSALUD II, es incrementar el uso de servicio de salud materno-infantiles y reducir la morbilidad infantil de los niños y niñas menores de 3 años de familiar de la zona rural de las 9 regiones más pobres del Perú, en este caso de Huancavelica, a través de la promoción de adecuadas prácticas y recursos de cuidados de familiares y comunitarios a mujeres (gestantes, parturientas y madres en periodo de lactancia) y a niños y niñas menores de 3 años, mejorando la capacidad resolutoria de las redes de servicios de salud para atender emergencias obstétricas y neonatales, y para atención integral de la salud de ésta población en zonas dispersas y no dispersas, fortaleciendo la capacidad de gobierno para que el funcionamiento del sistema de salud sea eficiente y equitativo;

Que, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional Huancavelica, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003-2010/MINSA, de fecha febrero del 2010, el cual tiene por objetivo contribuir a la reducción de la mortalidad materno infantil y al mejoramiento del crecimiento de los niños y niñas menores de 3 años a través del incremento del acceso a servicios de salud materno infantiles, para lo cual se establecen los compromisos del Ministerio de Salud y éste Gobierno Regional a fin de ejecutar las actividades del PARSALUD II en la Región Huancavelica;

Que, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huancavelica, es el órgano rector de la gestión sanitaria en el departamento de Huancavelica, encargada de proteger la salud individual y colectiva y prevenir los daños relacionados con el bienestar de la población, priorizando los problemas sanitarios como la Mortalidad Materna y Desnutrición Infantil;

Que, siendo esto así, corresponde a ésta Entidad Regional, en el marco del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, constituir el Grupo de Tarea Regional para la formulación de los





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 323 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 AGO. 2010

planes de asistencia técnica necesarios para el seguimiento de las actividades programadas, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2010-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Grupo de Tarea Regional para la implementación del PARSALUD II en Huancavelica, la que estará integrado por:

1. **Prof. Alfredo Villanueva Ayala**
Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica
2. **Dr. Julio César Álvarez León**
Director del Hospital Departamental de Huancavelica
3. **CD. Haydeé Martínez Quispe**
Directora Ejecutiva de Gestión en Salud Colectiva de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
4. **Méd. César Augusto Orbegozo Arone**
Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
5. **Obst. Marco Antonio Preciado Muñoz**
Director de Atención Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
6. **Lic. Enf. Nancy Aponte Quinto**
Directora de Gestión y Organización de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
7. **Méd. Juan Gómez Límaco**
Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
8. **Señor Abdón Acero Capcha**
Área de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Dirección de Servicios de Salud y Gestión de la Calidad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica

ARTICULO 2°.- ASIGNAR las funciones y responsabilidades que asumirá el Grupo de Tarea Regional para la implementación del PARSALUD II:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 323 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 AGO. 2010

1. Agenda Permanente:
 - Participar en la elaboración, desarrollo, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Regional PARSALUD II.
 - Participar en la elaboración, desarrollo, monitoreo y evaluación al Plan de Asistencia Técnica para la Dirección Regional de Salud.
 - Efectuar el seguimiento a las inversiones del PARSALUD II en los FON B y HDH
 - Realizar la evaluación periódica de los indicadores del Convenio MINSA-Gobierno Regional Huancavelica
 - Generar y elevar los informes técnicos relacionados con el desarrollo del PARSALUD II a las instancias que lo requieran.
2. Agenda Extraordinaria:
 - Revisar y aprobar los términos de referencia para consultorías puntuales
 - Facilitar el desarrollo de las consultorías y revisión de productos intermedios y finales.
 - Selección de participantes en Diplomado de Evaluación y Gestión de Intervenciones Sanitarias - DEGIS, Programas de Especialización en Gestión - PREG y Pasantías de Emergencias Obstétricas y Neonatales - EON
 - Otras actividades que se presenten según la coyuntura

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud, Hospital Departamental de Huancavelica y Miembros del Grupo de Tarea Regional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Jorge Alfredo Carrara Zorrillo
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA.

